

REQUISITOS PARA LA HABILITACION DE UN SERVICIO QUE POSEE EQUIPOS GENERADORES DE RAYOS X

De acuerdo a la legislación vigente, LEY NACIONAL N° 17557/67 y LEY PROVINCIAL N° 4113/84 y sus decretos reglamentarios, se requiere:

A) AUTORIZACION INDIVIDUAL

B) HABILITACIÓN DE LA INSTALACIÓN

A) AUTORIZACIÓN INDIVIDUAL

Todo servicio deberá designar a una persona como RESPONSABLE DEL USO de los equipos generadores de radiación X (artículos 34 y 17 del Decreto N° 6.320/68).

B) HABILITACIÓN DE LA INSTALACION

El solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

1) dos (2) planos de la instalación en escala 1:50

2) calculo de blindaje en todo de acuerdo con los máximos permisibles para zonas ocupacionales y no ocupacionales que fija la citada Ley, siendo necesario para la aprobación del cálculo, indicar los

siguientes datos:

- Kv y Ma máximos, número de tubos, orientación de los mismos.
- Carga de trabajo en mA x minuto x semana y tipos de estudios con sus técnicas habituales
- Tipo de estructuras existentes o a edificar, locales contiguos, espesores de elementos de protección, etc. (art. 10 y 11 del Decreto N° 6320/ 68).-

Una vez presentados tales requisitos se efectuará la evaluación radiosanitaria de la instalación. Comprobado fehacientemente lo anterior y estando de acuerdo con las normas relativas a la instalación y funcionamiento, se extenderá la correspondiente certificación.-

La validez de la Habilitación de la Instalación es de tres (3) años, debiendo solicitarse una nueva revisión transcurrido este período. En caso de modificación sustancial de la instalación, la habilitación caduca automáticamente, debiendo gestionarse nuevamente.

LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN INDIVIDUAL PARA DESEMPEÑARSE COMO RESPONSABLE DE EQUIPOS GENERADORES DE RAYOS X, PARA SER CONSIDERADOS POR LA COMISIÓN TÉCNICA ASESORA EN RADIACIONES IONIZANTES DEBERAN ADJUNTAR:

a- RADIOTERAPIA

Original y Fotocopia Título Médico

Certificar experiencia no menor a tres años en el tema por organismos o establecimientos oficiales.

Establecimientos asistenciales privados legalmente autorizados y fiscalizados por autoridades sanitaria

competentes

b- RADIODIAGNÓSTICO

Original y Fotocopia Título Médico

Fotocopia CURSO BASICO RADIOFISICA.

Idem ítems a .-

c- COMPLEMENTO DEL EJERCICIO PROFESIONAL

Original y Fotocopia Título Médico

Fotocopia **CURSO BÁSICO RADIOFÍSICA**

Certificado de experiencia no menor a un año en el tema por médico con autorización individual otorgada bajo cuya dirección se realizó la práctica.

d- RADIODIAGNÓSTICO DENTAL

Fotocopia del DNI 1° y 2° Hoja .

Original y Fotocopia Título Odontológico.

Fotocopia CURSO BÁSICO DE RADIOFÍSICA

PARA INICIAR EL TRÁMITE DE HABILITACIÓN Y AUTORIZACIÓN INDIVIDUAL .

1. NOTA POR DUPLICADO (CON UNA ESTAMPILLA PROVINCIAL DE \$ 9,00=
DIRIGIDA AL DIRECTOR PROV. DE SANEAMIENTO AMBIENTAL , EN DONDE
SOLICITA HABILITACIÓN DEL CONSULTORIO O SERVICIO QUE POSEE EQUIPO DE
RAYOS X Y AUTORIZACIÓN INDIVIDUAL PARA EL RESPONSABLE DEL USO DEL
EQUIPO .
2. POR CADA FOJA QUE SE PRESENTE SE DEBE ADJUNTAR UNA ESTAMPILLA
PROV. DE \$1,50=
3. HABILITACIÓN \$150= ESTAMPILLA y para la copia de \$1,50= en estampilla
4. AUTORIZACIÓN INDIVIDUAL \$9,00=Estampilla y para la copia \$1,50=
5. CONTRATAR DOSIMETRIA PERSONAL , GESTIONAR POR EL COLEGIO DE
ODONTÓLOGOS O EN FORMA PARTICULAR.

**DIRECCIÓN PROV. DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
DPTO. HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL -RADIOFÍSICA SANITARIA .
AVDA. OCAMPO N° 257-CAPITAL -CATAMARCA- TELEFONO**